



TRELEW, 07 MAR 2016

VISTO:

La Nota N° 024/16 SA y el Artículo 35° del Estatuto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, se propone la contratación de docentes para el dictado de asignaturas de la Licenciatura en Economía y de Cr. Público, bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios y de Obra (CLS y CLO), para el ciclo lectivo 2016.

Que dicha propuesta está enmarcada en el Artículo 35 del Estatuto y conforme las Ordenanzas CS Nros. 020 y 051 y Resolución CS N° 110/08.

Que la efectivización de las mismas están supeditadas a la confirmación de alumnos inscriptos para cursar las respectivas asignaturas y la disponibilidad económico-financiera de la Universidad para atender pasajes y gastos.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 011/16.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 27 de Febrero de 2016.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

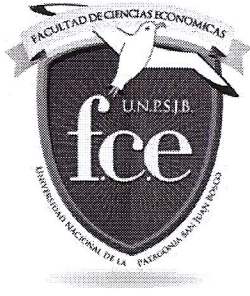
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar**, los Contratos de Locación de Servicios y de Obra, de los docentes que se detallan en Anexo de la presente Resolución, cuyo monto se encuentra establecido por la Resolución C.S. N° 110/08, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta la fecha que se indica en cada caso, para cubrir el dictado de las asignaturas que allí se detallan, en el marco del Artículo 35 del Estatuto, Profesores Contratados, y en un todo de acuerdo al Régimen de Profesores Viajeros, conforme las Ordenanzas CS Nros. 020 y 051.-

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los gastos de traslado desde la ciudad de origen de cada uno de ellos y hasta la sede donde deba desempeñarse, constando que los gastos de alojamiento, comida y movilidad en Sede correrán por cuenta del docente contratado.

ARTICULO 3°.- Exceptuar al Cont. Gabriel Leonardo MANCINI de lo establecido

020/16

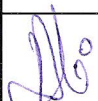


en el Artículo precedente, quedando a su cargo todos los gastos que demanden su asistencia en la Delegación Académica Esquel.

ARTÍCULO 4°.- El alta y duración de cada contratación será dispuesta por el Sr. Decano atendiendo la necesidad académica y disponibilidad financiera de la Universidad, para atender los gastos.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE


  
Lic. Daniel Enrique URIE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB  
CDFCE..-

RESOLUCION N°

02 0 / 16

CDFCE..-



ANEXO A LA RESOLUCION N° 02 0 / 16 CDFCE..-

APELLIDO Y NOMBRES	TIPO	ASIGNATURA	Sede/Deleg.	Designación hasta
<b>SANCHEZ, Oscar Rubén (1)</b>	CLS	Análisis Económico de Empresas	Trelew	28-02-2017
<b>SANCHEZ, Oscar Rubén (2)</b>	CLS	Seminario de Aplicación	Trelew	28-02-2017
<b>SIMPSON, Lucio Mariano (1)</b>	CLO	Moneda Crédito y Bancos	Trelew	28-02-2017
<b>SIMPSON, Lucio Mariano (1)</b>	CLO	Política Económica	Trelew	28-02-2017
<b>MANCINI, Gabriel Leonardo (1)</b>	CLO	Contabilidad IV	Trelew-Esquel	28-02-2017
<b>MIRANDA ZANETTI, Maximiliano (1)</b>	CLO	Matemática para Economía	Trelew	31-08-2017
<b>VIEGO, Valentina Natividad (1)</b>	CLO	Econometría	Trelew	31-08-2017

(1) Asignar mensualmente el monto establecido por Res. CS N° 110/08, actualizado.

(2) Asignar mensualmente el 35% del monto establecido por la Res. CS N° 110/08.